

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al Despacho desde el 09 de marzo, fecha en la cual, y hasta el 13 de marzo 2020 le fue concedida a la titular del Despacho, Licencia por Luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 01 de julio del 2020 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.
BUCARAMANGA, 06 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

2019-238 AL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento a la parte actora la respuesta de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la POLICIA NACIONAL, a los requerimientos realizados por esta agencia judicial en providencia del 24 de febrero del 2020, donde manifiesta su imposibilidad de realizar embargos en la nómina del señor CARLOS EDUARDO REALES BERNAL con ocasión al límite de embargos.

NOTIFÍQUESE, _

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga, 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria